



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

OJ – 00829- 23

Bogotá, D.C., 22 de agosto de 2023

Doctora

JENNIFER CRESPO

Jefe Oficina Asesora de Planeación

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

REFERENCIA: Concepto de viabilidad Jurídica Proyecto de Resolución “Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 207 de 2016”.

Respetada Doctora:

En atención a la solicitud de 18 de julio de 2023 con radicado OAP_2023IE_979 a través de la cual se requiere revisión y concepto de viabilidad jurídica del proyecto de Resolución “*Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 207 de 2016*”, en virtud con lo dispuesto en la Resolución Nro. 242 de 2023, expedida por el Rector de la Universidad, en donde se encuentran establecidas las funciones de la Oficina Asesora Jurídica, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

I. MARCO NORMATIVO, DOCTRINAL Y JURISPRUDENCIAL

- ✓ Acuerdo Nro. 03 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario
- ✓ Acuerdo Nro. 13 de 2023 expedido por el Consejo Superior Universitario
- ✓ Acuerdo Nro. 15 de 2023 expedido por el Consejo Superior Universitario

II. CONSIDERACIONES DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

En virtud de lo dispuesto en la Resolución de Rectoría 242 de 2023, “*Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones para los Cargos en la Planta Global de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”, la Oficina Asesora Jurídica de la entidad tiene como función la de “[A]sesorar jurídicamente en todos los asuntos que demanden el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, Rectoría, Secretaría General y Vicerrectorías de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para que sus actuaciones se encuadren dentro del marco legal”.

El artículo 16, literal g), del Acuerdo 003 de 1997, Estatuto General de la Universidad, establece que el Rector tiene como función, entre otras, “[...]g) Expedir manuales de cargos, funciones y procedimientos administrativos.”, por lo que, en cumplimiento de ello, la Rectoría expidió la Resolución No. 207 de 2016, “*Por la cual se establecen algunas directrices generales para la identificación, creación, revisión, aprobación, normalización y control de documentos del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”.

En igual medida el artículo 10 del Acuerdo 13 de 2023 del Consejo Superior Universitario establece que el Rector está facultado “...para expedir manuales de cargos, funciones y procedimientos administrativos, para definir, ajustar y modificar funciones, procesos y procedimientos a cargo de divisiones, secciones, oficinas y grupos de trabajo existentes en la actual estructura de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.”



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

De acuerdo con lo remitido y lo descrito en la justificación del acto administrativo, este tiene como fundamento la optimización, estandarización y ajuste de las actividades y procedimientos que se realizan en cada una de las unidades académicas y administrativas de la Institución con el fin de proporcionarles una mayor eficacia y eficiencia, mediante oportunidades de mejora para su gestión y desempeño, dentro del marco establecido por la mencionada Resolución de Rectoría No. 163 de 2019.

Así mismo, el Acto administrativo encuentra asidero en los Acuerdos No. 13 y 15 de 2023 del Consejo Superior Universitario conforme a la fijación de la estructura organizacional, así como la supresión y actualización de cargos en la planta de la Universidad.

Ahora bien, considera esta Oficina que este acto administrativo modificaría el artículo que es parte fundamental de la Resolución 207 de 2016, por lo que, por principio de economía administrativa¹, sugiere este Despacho que el acto administrativo puesto en consideración derogue expresamente la citada Resolución 207 de 2016, al modificar de fondo su contenido, prácticamente de forma completa.

El proyecto de resolución en los términos que sugiere esta Oficina, cumpliría con la exigencia que se predica de esta clase de actos administrativos en cuanto a su debida motivación y en cuanto a que es viable jurídicamente que el Rector derogue la Resolución 207 de 2016 conforme a las actualizaciones que implementó la Resolución No. 163 de 2019, así como en consideración de los Acuerdo No. 13 y 15 de 2023 del Consejo Superior Universitario.

Si bien esta oficina había emitido aval previo al proyecto de acto administrativo, para la fecha en que se remitió el citado concepto, no se habían expedido los Acuerdo 13 y 15 de 2023, por lo que, efectuado el análisis respectivo, tal y como lo solicita la Rectoría, no solo se hace necesario incluirlos dentro de la motivación del proyecto de resolución, sino que tal y como se mencionó, se considera que lo correspondiente es derogar en su totalidad la Resolución 207 de 2016, y fijar, con fundamento en las normas actuales, las directrices generales para la identificación, creación, revisión, aprobación, normalización y control de documentos del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Expuesto lo anterior, se remite el borrador de acuerdo con ajustes de fondo y forma para su consideración.

Sin otro particular,

JOHANNA CAROLINA CASTAÑO GONZÁLEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Oscar Mateo Jiménez Téllez -Abogado contratista OAJ	OMJT

¹ Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, “en virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.”